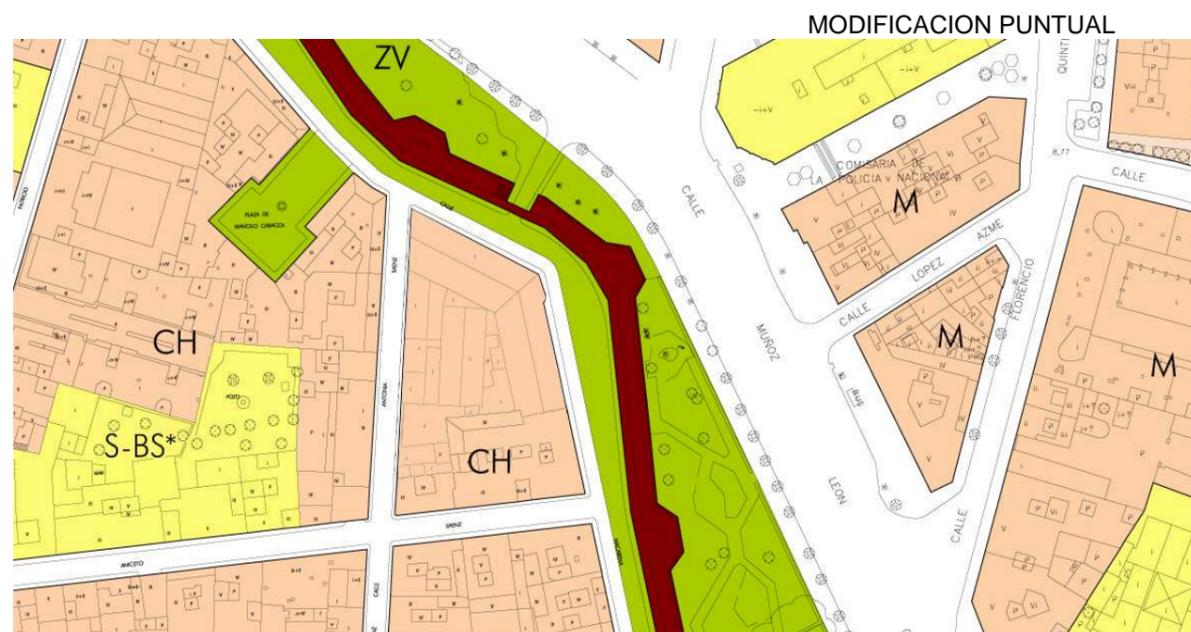


25 ABR. 2014

## m\_02\_15 Eliminación del ASE-DC-02 "Naves de Macarena" en acatamiento de sentencia.

(hoja 13-12 del plano de Ordenación Pormenorizada Completa)



### IDENTIFICACIÓN

#### LOCALIZACIÓN

C/Macarena y Patricio Sáez

Sevilla,

El Secretario de la Gerencia  
P.D.

#### DETERMINACIONES PGOU 2006

##### CLASE DE SUELO

Urbano Consolidado

##### USO GLOBAL Y PORMENORIZADO

Servicio de Interés Público y Social (SIPS)

##### TITULARIDAD

Privada

##### DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS

ASE-DC-02



### ANTECEDENTES

El Plan General propone para la edificación situada detrás la muralla de la Macarena, en concreto para la finca sita en C/Macarena número 40, la calificación de Equipamiento como Servicio de Interés Público y Social de forma genérica y cuya obtención se realizaría a través de una Actuación Simple de Equipamiento denominada ASE-DC-02 "Naves de Macarena", teniendo como fin dinamizar la actividad en la C/Macarena y contribuir a poner en valor las Murallas.

Los propietarios de la edificación interponen un recurso Contencioso-Administrativo (906/2006) ante la Sección 2ª Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; por el que se recurre la calificación asignada a la parcela por parte del Plan General.

El 6 de junio de 2008, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicto sentencia estimando el recurso.

Posteriormente, el 6 de marzo de 2009, el Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso-Administrativo admite a trámite el recurso de casación (3666/2008) interpuesto por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Junta de Andalucía.

El 19 de Octubre de 2011, el Tribunal Supremo falla declarando no haber lugar al recurso de casación interpuesto por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Junta de Andalucía a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

### JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La justificación de la Modificación es el acatamiento de la sentencia del Tribunal Supremo, asignándole a la parcela sita en C/Macarena, 40 la calificación de Centro Histórico y eliminando la Actuación Simple de Equipamiento ASE-DC-02 "Naves de Macarena"

### DETERMINACIONES GRÁFICAS

El alcance de la Modificación Puntual consiste en calificar como residenciales como Centro Histórico (CH) a la parcela sita en C/Macarena 40. Dicha Modificación tiene reflejo en la hoja 13-12 del plano de Ordenación Pormenorizada Completa y en el plano o.g.09 Ordenación Urbanística Integral.

Asimismo, se procede a incorporar la altura asignada a la parcela en la hoja 13-12 del plano de Catalogación y Alturas del Conjunto Histórico, mediante la trama y la etiqueta que identifican la altura de las parcelas que no tiene Protección Patrimonial, esto es, tres (3) plantas de altura máxima.

Por último se elimina la ficha de la ASE-DC-02 del Anexo I de las Normas Urbanísticas en relación con las Fichas de ámbitos de planeamiento de desarrollo y/o gestión, en su apartado de Actuaciones Simples en suelo urbano consolidado.

## Plano del Conjunto Histórico: Catalogación y Alturas.

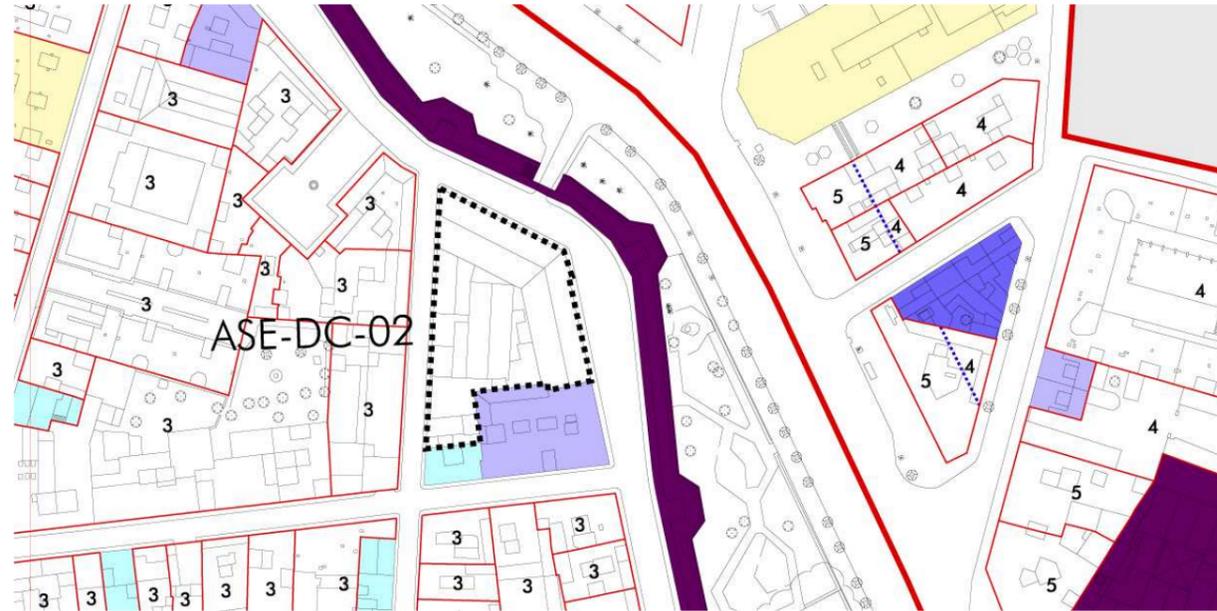
25 ABR. 2014

Sevilla,  
El Secretario de la Gerencia  
P.D.



(hoja 13-12) del plano del Conjunto Histórico: Catalogación y Alturas.

TEXTO REFUNDIDO



MODIFICACION PUNTUAL

